

**ACTA N° 2.668**

En la Ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las ocho horas del día cuatro de mayo del año dos mil once, se reúnen la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Héctor Tievas y Eduardo Manuel Hang, para considerar: PRIMERO: RESOLUCION DE PRESIDENCIA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado la siguiente resolución: N° 188/11 – Sec.Gob.Sup.- En virtud de la cual se concede a la Dra. Olga Inés Olmedo, autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, los días cuatro, cinco y seis de mayo del presente año, para asistir a las Jornadas de los Jueces del Trabajo en la Realidad Social, organizadas por la Asociación Centroamericana de Jueces del Trabajo y la Asociación de Magistrados de Córdoba, a llevarse a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al artículo 56 del RIAJ. Todo lo cual ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Señor Ministro, Dr. Eduardo Manuel Hang s/ Eleva informe: Y VISTOS: El informe elevado por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang, sobre lo tratado en la reunión de Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concretada en la Ciudad de Santa Fe el día 28 de Mayo y posterior encuentro de Ministros del día 29 del mismo mes y año, adjuntando copia del Convenio acordado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Junta Federal de Cortes en el marco del Plan Nacional de Capacitación, como así también el informe de Tesorería N° 56, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Expte. N° 14–Folio N° 80–Año 2.011, “Dr. Ricardo Alberto Ruiz s/ Presentación”, (Sec.Gob.Sup.): Y VISTOS: Estas actuaciones iniciadas con la presentación del abogado Ricardo Alberto Ruiz, mediante la cual presenta observaciones del funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, dejando en claro que no es una queja, sino que solicita se arbitren medidas que permitan mejorar su funcionamiento, evitándose la demora en la asignación de los turnos para el diligenciamiento de Mandamientos, solicitando que los mismos se concedan con mayor celeridad; tomando en consideración, dice el letrado, el criterio de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en materia de caducidad, como así también que en otros casos -que expone-, se concedieron turnos en plazos muy breves comparados con los ordinarios; que habiéndose corrido vista al Responsable de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones – hay que recordar que el cargo de Ujier está vacante y en trámite el concurso para su cobertura – el mismo se expide a fs.08 señalando que “... los turnos otorgados a principio de año, fueron escasos en función de la escasa cantidad de personal con que se contaba...” por distintas causales, pero que puntualmente en el caso que menciona el presentante, el turno asignado en principio fue adelantado para el día seis de abril de 2.011, - ergo, ya fue cumplido a la fecha - luego que los Oficiales de Justicia retomaron sus funciones, negando la existencia de irregularidades en la asignación de turnos, como se puede comprobar con los registros pertinentes; que teniendo en cuenta el tenor de lo expresado por el letrado, las explicaciones brindadas por el Responsable de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la existencia de concursos que van a permitir – en muy breve plazo - aumentar considerablemente el número de Oficiales de Justicia, agilizando el servicio de la dependencia, con más la cobertura del cargo de Ujier, no se advierten irregularidades que ameriten una intervención mayor de éste Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de señalar que las observaciones que también se realizan sobre criterios jurisprudenciales de tribunales ordinarios, son ajenos en su tratamiento a las atribuciones de

superintendencia que posee éste Superior Tribunal de Justicia, por lo que ACORDARON: Archivar lo actuado sin más trámite, sin perjuicio de exhortar al Responsable de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones a tomar las medidas necesarias para agilizar el funcionamiento de la dependencia. CUARTO: Señores Secretarios de Primera Instancia, abogado Walter Moncalvo y escribano Nelson Recalde s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por los secretarios de Primera Instancia, abogado Walter Moncalvo y escribano Nelson Recalde – de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 respectivamente – para poder asistir al “V Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público Fiscal”, a llevarse a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) los días 12 y 13 de Mayo de 2.011, solicitando autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, desde el día 11 de Mayo; ACORDARON: Autorizar a los secretarios de Primera Instancia, abogado Walter Moncalvo y escribano Nelson Recalde, para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2011, para asistir al “V Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público Fiscal”, con cargo de oportuna justificación. QUINTO: Señores Secretarios de Primera Instancia, abogadas María Elena Quinteros, Mónica Acosta, Gladys Elizabeth Aguirre de Gilbert y abogado Pablo Marcelo De Philippis s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por los Secretarios de Primera Instancia, abogadas María Elena Quinteros, Mónica Acosta, Gladys Elizabeth Aguirre de Gilbert y abogado Pablo Marcelo De Philippis -del Juzgado de Menores de la ciudad de Formosa las dos primeras, del Registro Público de Comercio la tercera y del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Ciudad de Formosa el último de los nombrados- para poder asistir al “V Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público Fiscal”, a llevarse a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) los días 12 y 13 de Mayo de 2011, solicitando autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, desde el día 11 de Mayo y hasta el día 14 de mayo inclusive, ACORDARON: Autorizar a los Secretarios de Primera Instancia, abogadas María Elena Quinteros, Mónica Acosta, Gladys Elizabeth Aguirre de Gilbert y abogado Pablo Marcelo De Philippis a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 11, 12, 13 y 14 de Mayo de 2011, para asistir al “V Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público Fiscal” con cargo de oportuna justificación. SEXTO: Señora Juez de la Sala II del Tribunal del Trabajo, Dra. Griselda Olga García s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por la señora Juez de la Sala II del Tribunal del Trabajo, Dra. Griselda Olga García tendiente a obtener prórroga para dictar sentencia en el expediente N° 023–Folio N° 292–Año 2.007, cuya carátula informa y en función de los argumentos expuestos; ACORDARON: Concédanse veinte (20) días de prórroga para dictar sentencia en los autos que indica la magistrada. SEPTIMO: Señorita Procuradora Fiscal N° 2, doctora Claudia Ontiveros s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por la Procuradora Fiscal N° 2, Dra. Claudia Ontiveros para asistir al Curso de Posgrado “Maestría en Ciencias Penales”, organizado por la Universidad Nacional del Nordeste de la Ciudad de Corrientes, lo que implica la necesidad de ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días Viernes desde las 12,30 cada quince días, y los días 26 de Mayo y 18 de Agosto, esa autorización se extienda desde las 12,30 del día Jueves, en razón del cronograma de clases que presenta, dejando aclarado que en todas las ocasiones su fiscalía no se encuentra de turno, ACORDARON: Autorizar como se solicita con cargo de oportuna justificación. OCTAVO: Agente Pablo Daniel Roa s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por el auxiliar Pablo Daniel Roa, tendiente a que se le reconozca una remuneración equivalente a la categoría de Oficial, en atención al título de abogado que detenta y cuya copia adjunta; y tomando en consideración lo establecido en el artículo 67 del RIAJ, ACORDARON: Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir del día primero de Mayo de 2.011 el agente Pablo Daniel Roa perciba la remuneración equivalente al cargo de

Oficial del Escalafón Administrativo, en atención al título de abogado que posee y lo establecido en el artículo 67 del RIAJ. NOVENO: Agente Camilo Oscar Alonso s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por el agente Camilo Oscar Alonso, tendiente a que se le reconozca una remuneración equivalente a la categoría de Oficial, en atención al título de abogado que detenta y cuya copia adjunta; y tomando en consideración lo establecido en el artículo 67 del RIAJ, ACORDARON: Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir del día primero de Mayo de 2.011 el agente Camilo Oscar Alonso perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo, en atención al título de abogado que posee y lo establecido en el artículo 67 del RIAJ. DECIMO: Agente Oscar Aníbal Crocci s/ Pedido: Y VISTOS: el pedido formulado por el agente Oscar Aníbal Crocci tendiente a que se deje sin efecto, a partir del 1° de abril de 2011, la jerarquización que oportunamente le fuera conferida como Auxiliar Técnico, por el título de Bibliotecario que posee y las funciones afines al mismo que realiza habitualmente; el pedido se funda básicamente en que por el mecanismo de ascenso accedió al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo, cargo que posee un índice superior al de Auxiliar Técnico del Escalafón Técnico. Que el informe de la Dirección de Recursos Humanos, acredita los extremos indicados por el causante; por ello, ACORDARON: Dejar sin efecto, con retroactividad al día primero de abril de 2.011, el contrato de locación de servicios que se había suscripto con el causante, y mantener al mismo en el cargo de Oficial del Escalafón Administrativo al que accediera por ascenso. DECIMOPRIMERO: Agente María del Carmen Villarreal s/ Pedido: Y VISTOS: el pedido de baja formulado por la agente María del Carmen Villarreal, en atención a que le fue otorgada la jubilación por invalidez por medio de la Resolución N° 00626 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, ACORDARON: Dar de baja a la agente María del Carmen Villarreal del Poder Judicial de la Provincia a partir de la fecha del presente acuerdo, justificándose hasta entonces las inasistencias en que incurriera por razones de salud (Conf. artículo 49 del RIAJ). Tomen conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero a fin de que se abonen los emolumentos pendientes de pago. DECIMOSEGUNDO: Señor Héctor Martín Báez s/ Pedido: Y VISTOS: el pedido formulado por el agente Héctor Martín Báez tendiente a obtener su reincorporación al Poder Judicial, del cual fuera separado por Cesantía mediante Resolución N° 01/97, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado (Conf. artículo 68 inciso b) a contrario sensu del RIAJ). DECIMOTERCERO: Agente Judit Teresita Fernández s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por la agente Judit Teresita Fernández para que se le conceda reducción horaria –en las dos primeras horas de la mañana– de acuerdo al dictamen de la Junta Médica que acompaña y lo dispuesto por el artículo 53 del RIAJ, ACORDARON: Hágase lugar como se solicita y por el término de seis meses a partir del día de la fecha (Conf. artículo 53 del RIAJ). DECIMOCUARTO: Agente Numidia Antonia Monges s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por la agente Numidia Antonia Monges para que se le conceda licencia sin goce de haberes conforme al artículo 58 del RIAJ a partir de mayo y por el término de dos (2) meses por razones de índole familiar, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos, sobre la inexistencia de licencias anteriores de la causante, situación de revista y antigüedad, ACORDARON: Téngase por concedida licencia sin goce de haberes a Numidia Antonia Monges, desde la fecha y hasta el día 30 de Junio de 2.011, por aplicación del artículo 58 del RIAJ. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero. DECIMOQUINTO: Agente Felipe Abel Roda s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento que solicita el agente Felipe Abel Roda, el informe de la Dirección de Recursos Humanos, sobre las sucesivas prórrogas de licencia y lo que establece el artículo 49 del RIAJ, ACORDARON: Dar de baja al agente Felipe Abel Roda del Poder Judicial de la Provincia a partir del día primero de Junio de 2.011, permaneciendo el causante de licencia por

enfermedad de largo tratamiento hasta esa fecha (Conf. artículo 49 del RIAJ). Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero a efectos de que se abonen los emolumentos pendientes de pago. DECIMOSEXTO: Agente Olga Saliva de Puente s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento que solicita la agente Olga Saliva de Puente, el informe de la Dirección de Recursos Humanos y lo que establece el artículo 49 del RIAJ, ACORDARON: Concédase a la agente Olga Saliva de Puente prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento que viene usufructuando, hasta el día 30 de Junio de 2.011 (Conf. artículo 49 del RIAJ). DECIMOSEPTIMO: Agente David Manuel De Philippis s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido de prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento que viene usufructuando el agente David Manuel De Philippis, el informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre las sucesivas prórroga de licencia y lo que establece el artículo 49 del RIAJ, ACORDARON: Dar de baja al agente David Manuel De Philippis del Poder Judicial de la Provincia a partir del día primero de Junio de 2011, permaneciendo el causante de licencia por enfermedad de largo tratamiento (Conf. Artículo 49 RIAJ) hasta esa fecha. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero a fin de que se abonen los emolumentos pendientes de pago. DECIMOCTAVO: Agente Juan Carlos Sotelo s/Pedido: Y VISTOS: El pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento que solicita el agente Juan Carlos Sotelo, el informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre sucesivas prórrogas de licencias y lo que establece el artículo 49 del RIAJ, ACORDARON: Dar de baja al agente Juan Carlos Sotelo del Poder Judicial de la Provincia a partir del día 1° de Junio de 2.011, permaneciendo el causante de licencia por enfermedad de largo tratamiento (Conf. Artículo 49 RIAJ) hasta esa fecha. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero a fin de que se abonen los emolumentos pendientes de pago. DECIMONOVENO: Agente Juana Aída Pérez s/Pedido: Y VISTOS: El pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento que solicita la agente Juana Aída Pérez, el informe de la Dirección de Recursos Humanos y lo que establece el artículo 49 del RIAJ, ACORDARON: Prorróguese la licencia de la agente Juana Aída Pérez por enfermedad de largo tratamiento (Conf. Artículo 49 del RIAJ) hasta el día 30 de Junio de 2.011. VIGESIMO: Agente Oscar Miranda s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento que solicita el agente Oscar Miranda, el informe de la Dirección de Recursos Humanos y lo que establece el artículo 49 del RIAJ, ACORDARON: Concédase un última prórroga hasta el día 30 de Junio de 2011, de la licencia por enfermedad que viene usufructuando el agente Oscar Miranda (Conf. artículo 49 del RIAJ). VIGESIMO PRIMERO: Expte. N° 06/11 "Dras. Mirta Coronel y Blanca Toledo s/ Pedido: Y VISTOS: El pedido que formulan las doctoras Mirta Coronel y Blanca Toledo, tendiente a que se las autorice a cursar Posgrado en Aspectos Legales de la Siquiatría y Siquiatría Forense – la primera de las nombradas – y Posgrado de Medicina del Trabajo, la segunda, acompañando los programas correspondientes, peticionando además que el Poder Judicial asuma el costo del curso, y teniendo en cuenta el informe del Servicio Administrativo Financiero de fs.48, sobre la inexistencia de partida presupuestaria que permita hacer frente al gasto que demandaría acceder a lo solicitado, ACORDARON: 1. Conceder la autorización solicitada en la medida que no se afecte el servicio 2. Al pedido de pago de los costos de los cursos que se menciona, no ha lugar. VIGESIMOSEGUNDO: Agente Andrés González s/ Situación: Y VISTOS: La Junta Médica realizada al agente Andrés González, el pasado 28 de abril, de la que surge que presenta una incapacidad total y permanente para el desempeño de sus tareas del setenta por ciento (70%), a los fines de la Ley N° 571, debiendo en consecuencia iniciar el trámite jubilatorio pertinente. Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos se acredita que el

## Acuerdo 2668

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Mayo 2011 00:00

---

causante viene usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de Noviembre de 2.010, y en función de lo previsto en el artículo 49 del RIAJ, ACORDARON: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Andrés González desde el día 27 de abril hasta el día 25 de Junio del año en curso, intimándose al mismo a iniciar el trámite correspondiente a la obtención de la jubilación por invalidez, en atención a la incapacidad total y permanente declarada, debiendo presentar antes del vencimiento de la licencia que aquí se concede las constancias pertinentes. Todo lo cual dispusieron y mandaron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

ARIEL GUSTAVO COLL

EDUARDO MANUEL HANG

HECTOR TIEVAS